CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/02/2025 - 10:41:28
Recibo No. H000065391, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VD5TcM7Zkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.
Nit : 811006789-1
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 118478
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de junio de 2007
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NRO. 54A 155 IN C-501
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@jdh.com.co
Teléfono comercial 1 : 4448018
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3167430852

Dirección para notificación judicial : CR 42 NRO. 54A 155 IN C-501
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@jdh.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2474 del 04 de septiembre de 1996 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 24 de septiembre de 1996 bajo el No. 8331 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53495 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES EMPRESA UNIPERSONAL.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 868 del 26 de septiembre de 2001 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 24 de septiembre de 1996 bajo el No. 8331 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53496 del Libro IX, se decretó Aclaratoria del documento de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1090 del 28 de mayo de 2007 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53494 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 1710 del 22 de agosto de 2006 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 02 de octubre de 2006 bajo el No. 10349 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53500 del Libro IX, se inscribió Conversión, de empresa unipersonal a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la empresa de JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES EMPRESA UNIPERSONAL., por JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.

Por Escritura Pública No. 174 del 31 de enero de 1997 de la Notaria 25 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 13 de mayo de 1999 bajo el No. 3799 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53497 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Acta No. 3 del 01 de marzo de 1999 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Aburra Sur, el 31 de marzo de 1999 bajo el No. 604 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Medellin, el 13 de mayo de 1999 bajo el No. 3799 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2007, con el No. 53498 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Itagüí al municipio de Medellín.

Por Acta No. 14 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2013, con el No. 89148 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A., por JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa que constituye el objeto societario consiste en la realización de cualquier actividad civil o de comercio lícita.

El objeto social principal de la sociedad será:

1. Adquirir, almacenar, empacar, reempacar, distribuir bajo cualquier modalidad comercial, al por mayor y al detal, toda clase de alimentos, abarrotes, medicamentos, productos de aseo, víveres y en general, toda clase de mercancias y productos propios o de terceros, nacionales y extranjeros. La celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con la distribución de las mercancías y artículos antes mencionados, tales como compraventa, suministro, agencia comercial, consignación, mandato, así como su importación y exportación. Adquirir, establecer, administrar y explotar almacenes, supermercados, depósitos, bodegas y demás establecimientos comerciales destinados a la adquisición y venta de mercancías y artículos o a su distribución. La prestación del servicio de asesoría, banquetes y alimentación.

En desarrollo de su objeto podrá la sociedad adquirir, limitar y gravar el dominio de toda clase de activos muebles e inmuebles, corporales o incorporales; crear obtener y explotar concesiones, patentes, licencias, marcas, nombres comerciales u otros derechos de propiedad industrial y conceder licencias u otros derechos de explotación a terceros; tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; promover, constituir sociedades, vincularse a otras ya constituidas o asociarse con terceros; podrá participar en toda clase de concursos y licitaciones para la elaboración y /o suministro de cualquier clase de artículos relacionados con su objeto social y en general, realizar todos los actos y operaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Hacerse agente o dueña de otras marcas cuyo objeto social se asemeje al suyo.

La producción, distribución, explotación, comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria, herramientas y demás afines para la explotación de su objeto social.

La administración y gestión de sociedades de igual o semejante naturaleza.

La representación de marcas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social de la sociedad.

La realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias de funcionamiento, registros de marcas para la comercialización y producción, de productos y afines.

Formar parte o constituir otras sociedades. Comprar y vender cuotas sociales y/o acciones de otras sociedades.

Participar en toda clase de licitaciones públicas o concursos públicos y/o privados, nacionales o internacionales tendientes a ejecutar y desarrollar el objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial.

La prestación de servicios profesionales de asesoría y consultoría en las áreas afines.

Compra y venta de compañías, sociedades y activos a terceros ya sea en Colombia o a nivel internacional.

La publicación y edición de libros, revistas y artículos en general; el diseño, desarrollo, y venta de programas de computador relacionadas con las áreas del objeto social a nivel nacional e internacional. La compra y venta de bienes raíces.

En desarrollo de su objeto social, podrá adquirir materias primas, maquinaria e implementos necesarios, contratar mano de obra, hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras sobre bienes muebles o inmuebles y constituir toda clase de gravámenes, sobre estos, celebrar toda clase de contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas, sea estos de derecho privado o público convenientes para el logro de los fines sociales de la compañía y efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento en cuenta corriente, dando o recibiendo garantías reales o personales, inclusive hipotecadas, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos, suscribir, adquirir y enajenar acciones y participar en toda clase de sociedades, de acuerdo con los estatutos y las leyes.

Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica.

La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subordinada o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas, o con las cuales haya establecido relaciones de colaboración empresarial.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que, contrarien lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía. Llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la asamblea general de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. c) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la asamblea general y de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la asamblea general y de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.927.870.000,00
No. Acciones	292.787,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.927.870.000,00
No. Acciones	292.787,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal. El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2013 con el No. 89148 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID HOYOS OCHOA	C.C. No. 98.545.776
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NATALIA LEMA VELEZ	C.C. No. 43.759.071

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 043 del 21 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 171572 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PABLO ANDRES PELAEZ ARISTIZABAL	C.C. No. 71.527.027	155233-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1090 del 28 de mayo de 2007 de la Notaria 25 Medellín	53494 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1710 del 22 de agosto de 2006 de la Notaria 25 Medellín	53500 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 604 del 26 de julio de 2002 de la Notaria 25 Medellín	53499 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 174 del 31 de enero de 1997 de la Notaria 25 Medellín	53497 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) Acta No. 3 del 01 de marzo de 1999 de la Asamblea De Accionistas	53498 del 14 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 1155 del 31 de mayo de 2007 de la Notaria 25 Medellín	53577 del 21 de junio de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 5813 del 20 de noviembre de 2009 de la Notaria 25 Medellín	65208 del 26 de noviembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 6783 del 28 de diciembre de 2009 de la Notaria 25 Medellín	65751 del 31 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 14 del 08 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas	89148 del 17 de julio de 2013 del libro IX
*) Acta No. 40 del 28 de diciembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	169574 del 25 de abril de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 10 de diciembre de 2024 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024, con el No. 185520 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: el controlante es propietario del 87% del capital de la sociedad

controlada, de conformidad con el numeral 1 del artículo 261 del código de comercio.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JUAN DAVID HOYOS OCHOA
CONTROLANTE
Identificación: 98545776
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia
Descripción de la actividad: 0090 RENTISTA DE CAPITAL

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES S.A.S.
Domicilio: Itagüí, Antioquia
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4631
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4644 G4723

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES
Matrícula No.: 118507
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 42 NRO. 54A 155 IN C-501
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

Fecha expedición: 07/02/2025 - 10:41:28
Recibo No. H000065391, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VD5TcM7Zkq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $282.854.662.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4631.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****